

Expte. B-8-02 **BLOQUE DE CONCEJALES DEL PARTIDO JUSTICIALISTA** proyecto de Comunicación Ref: Reiteración pedido de informe al Departamento Ejecutivo.-

VISTO:

La notoria falta de cumplimiento y predisposición del Departamento Ejecutivo, para el suministro de información relacionada con la gestión presupuestaria, económica, financiera y de recursos humanos del Municipio, no obstante los requerimientos formulados por el H.C.D.Y

CONSIDERANDO:

Que está exclusivamente a cargo del D.E. la administración general del Municipio y consecuentemente la responsabilidad legal de percepción de los recursos y ejecución de los gastos.-

Que está implícita en las obligaciones inherentes a todo buen administrador la necesidad de dotar de transparencia a su gestión, cumpliendo estrictamente con la obligación de publicitar e informar - más allá de lo estrictamente obligatorio en función de las disposiciones legales de aplicación- respecto de la actividad específica de recaudación y aplicación de los dineros públicos aportados por la comunidad de Pergamino, como así también, de los recepcionados de otras jurisdicciones en concepto de coparticipaciones y recursos de afectación específica.-

Que se interpreta no resulta aceptable ni justificable que el D.E. haga caso omiso de requerimientos puntuales realizados por este H.C.D. por medio de Comunicaciones aprobadas y que tratándose de informaciones vinculadas con aspectos de la Administración global motorizan eventualmente la generación de interpretaciones subjetivas en relación con cuestiones que por su clara objetividad no las ameritan.-

Que el suministro de información clara, puntual y veraz desactivaría la posibilidad de generación de "cruces mediáticos" poco edificantes entre funcionarios, como ha ocurrido recientemente, en relación con la recepción y aplicación de ciertos recursos de jurisdicción provincial y afectación específica.-

Que la inédita situación de emergencia por la que atraviesa el país en los actuales momentos y obviamente Pergamino y que se exterioriza a nivel Municipio, entre otras circunstancias, con una importante caída en el nivel de recaudación y su consecuencia ineludible de plantear la necesidad de profundas reestructuraciones, ameritan hoy más que nunca la necesidad de consensuar cursos de acción entre los poderes constituidos que coadyuven a la administración de la crisis y al aporte de las soluciones que la comunidad requiere.- En este marco el suministro y manejo de la información vinculada con el quehacer económico - financiero adquiere particular relieve.-

Que es deseo del Bloque que el D.E. revea actitudes de reticencia en el suministro de información requerida, inviabilizando de tal modo la necesidad de propiciar la utilización por estas cuestiones, del procedimiento reglado en el Art. 108, Inc. 7 y concordantes de la Ley Orgánica de Municipalidades.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Primera Sesión Ordinaria**, celebrada el día 12 de abril de 2002 aprobó por unanimidad la siguiente

COMUNICACION

Artículo 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través del área correspondiente disponga la observancia, cumplimiento y remisión a este H.C.D., de los requerimientos y/o información relacionados con las Comunicaciones referentes a: "Acogimiento Ley Provincial N° 12.727, Art. 44 (B-158/01)" y "Solicitud de datos del área contable (B-151/01)". -

Artículo 2º.- Sugerir al Departamento Ejecutivo que adicionalmente a lo previsto en el Art. anterior, consensuar con la Presidencia del H.C.D. y de los Bloques que integran este Cuerpo, la instrumentación de modalidades prácticas y directas, supletorias de este medio para el suministro de información requerida.-

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, abril 15 de 2002.-

COMUNICACIÓN N° 1865/02.-


Miguel A. Rivarossa
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Lic. Manuel Eñas
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE